

**OM-006-2012**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de matrículas y patente anual, que grava el ejercicio de toda actividad de orden económico que operen dentro del cantón Francisco de Orellana, fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en Sesiones Ordinarias del 21 de enero y 11 de marzo del 2011, respectivamente; y, publicada en el Registro Oficial Nro. 437, del 29 de abril del 2011.

**Que**, en sesión de trabajo del día miércoles 17 de octubre del 2012, con la intervención de la primera autoridad del ejecutivo, los concejales integrantes del concejo municipal, técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; Presidentes de la Cámara de Comercio y Turismo; comerciantes minoristas; medios de comunicación colectiva y demás ciudadanos y ciudadanas interesados en el tema, libre y democráticamente, analizaron, examinaron, observaron y consideraron que la cuantificación que determina las categorías de base imponible y tarifa fijada en la ordenanza para el pago del impuesto en función de la capacidad retributiva particularizada, resulta ser totalmente excedida, desacertada y adversa al crecimiento empresarial y que por ende desalienta la inversión privada y el crecimiento de empleo, aquejando la situación social y económica de los contribuyentes, por lo que exigen la modificación y reforma inmediata del Art. 16 de la ordenanza referida.

**En ejercicio de las facultades que confiere los Arts. 7, 57 literal b) y, 60, literales d) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE MATRÍCULAS Y PATENTE ANUAL, QUE GRAVA EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD DE ORDEN ECONÓMICO DENTRO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.**

**Artículo 1.-** Refórmese el artículo 16 de la Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de matrículas y patente anual, que

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

grava el ejercicio de toda actividad de orden económico que operen dentro del cantón Francisco de Orellana, con el siguiente texto: Art. 16.- **BASE IMPONIBLE DE LA TARIFA DEL IMPUESTO.**- Para determinar la base imponible en función del patrimonio de los sujetos pasivos, la misma que constituye el monto sobre el cual se aplicará la tarifa impositiva, se fija la tarifa mínima de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América, sobre una base del patrimonio de USD 0.01 hasta USD 2.600; y, la máxima de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, que sobrepase del patrimonio de USD 6.500.000,00. Para el cálculo correspondiente de la tarifa, dentro del mínimo y máximo, se aplicará una regla de tres simple sobre el patrimonio.

La regla de tres es una operación que consiste en encontrar el cuarto término de una proporción, a la que solo se le conocen tres términos. La proporción es una igualdad de dos razones.

Puede ser simple cuando solamente intervienen en ella dos variables o compuesta cuando intervienen tres o más variables. Toda regla de tres presenta una incógnita y una hipótesis. La hipótesis está constituida por los datos del problema que se conocen y la incógnita por el dato que se busca. De acuerdo a la relación con la incógnita, puede ser directa cuando los aumentos en una variable provocan aumento en la otra variable o inversa cuando los aumentos en una variable provocan disminución en la otra variable.


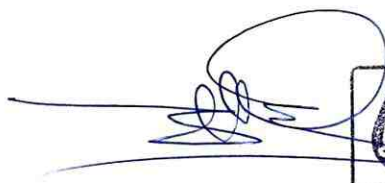
**Artículo 2.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veintitrés días del mes de octubre del 2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA  
**ALCALDIA**

**Abg. Anita Carolina Rivas Párraga**  
ALCALDESA DE FRANCISCO DE ORELLANA



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA  
**SECRETARIA GENERAL**

**Bella L. Zambrano Cevallos**  
SECRETARIA GENERAL

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.-** En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue

Calle Napo 11-05 y Uquillas  
Telf.: 062 880 446 / 447 / 448 / 050 - 062 881 019 Fax: ext. 208  
municipio@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
Francisco de Orellana

conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 18 y 23 de octubre del 2012, respectivamente.

Lo certifico:

**Bella L. Zambrano Cevallos**  
SECRETARIA GENERAL



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.**- Francisco de Orellana, a los veinte y seis días del mes de octubre del año 2012, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- SANCIONO la presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.

**Abg. Anita Rivas Párraga**

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.**- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, Ab. Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-

**Bella L. Zambrano Cevallos**  
SECRETARIA GENERAL



Calle Napo 11-05 y Uquillas  
Telf.: 062 880 446 / 447 / 448 / 050 - 062 881 019 Fax: ext. 208  
municipio@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana

Avanzamos junt@s